



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES: MAPAVR, MAPA PROVINCIAL, HUSERS, CUADRO DE MANDOS, RECURSOS COMPARTIDOS 2, SEVILLANAS, RRHH2, PROYECTOS DIFUSION EXTRANETS, PASARELA EC, INDIGO, APIDENTIC, WEB SERVICE VSDATOSVIROC, LIBRERÍAS PROPIAS, ATENEA, SIREO, GUINE, PMC WS, APPS APEX Y FLUJOS SHAREPOINT PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA; CUADRO DE MANDOS CLÍNICOS LA MERCED, REGISTRO DE ACTIVIDADES, CARRO DE PARADAS, ESCALA EPADI, % DE OCUPACION DE QUIRÓFANOS, PROYECTOS DE MEJORA ACTUAL, EXPLOTACIÓN DE INFOWEB, INTRANET-LA MERCED, REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LA MERCED, CONTROL DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE DATOS LA MERCED PARA EL HOSPITAL COMARCAL LA MERCED DE OSUNA

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar la contratación de los servicios indicados en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez determinado que no es posible llevarlos a cabo con los medios propios disponibles, se emite el siguiente:

INFORME

Los sistemas que tratamos en el presente informe llevan en funcionamiento desde hace varios años permitiendo agilizar, facilitar y optimizar el trabajo de los distintos benefactores de los diferentes proyectos.

Los departamentos/áreas del Hospital involucrados en los distintos sistemas, hacen un uso intensivo de dichas aplicaciones. Permiten el procesamiento de la información desde diferentes perspectivas, de la manera más efectiva posible, para adaptarse a la perfección a sus necesidades.

Dichos sistemas son modificados y evolucionados constantemente de acuerdo a los cambios y mejoras introducidas en el hospital, de forma que el desarrollo está en continuo movimiento. Los aplicativos están vivos y continúan creciendo en la medida que surgen nuevas funcionalidades o protocolos para el servicio implicado.

El adecuado mantenimiento, tanto correctivo como evolutivo de los sistemas, permite la evolución de los sistemas y que las distintas áreas del hospital continúen desarrollando su labor de forma óptima y con un menor impacto e inconvenientes

Código:	6hWMS727PFIRMA4/GCvL/M5JVyUnaC	Fecha	11/08/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





en dicho mantenimiento, ya que los desarrolladores conocen perfectamente los aplicativos y los plazos de trabajo son óptimos.

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales, materiales y técnicos

Que las aplicaciones aquí referidas han sido creadas, diseñadas, desarrolladas, mantenidas y evolucionadas en los últimos años íntegramente por la empresa H-TECNOLOGÍA, haciendo uso de algoritmos de diseño y desarrollo propios y exclusivos de la empresa, siendo la única empresa conocedora del código interno de las aplicaciones y de los algoritmos en ella utilizados, por tanto, la única empresa con capacidad de continuar evolucionando y manteniendo las aplicaciones reseñadas.

Por este motivo, es necesario que el trabajo indicado sea realizado por esta empresa, ya que es la única que posee el conocimiento necesario de estos algoritmos.

SEGUNDO. En los hospitales de Virgen del Rocío y La Merced de Osuna, no existen, entre la dotación de personal y material con que cuentan estos Centros Gestores, medios técnicos y profesionales suficientes para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, requieren una adecuación que solo la empresa que ha diseñado y desarrollado los algoritmos, pueden proveer de manera eficaz.

Así mismo, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato así como que, los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa ajena que cuente con la habilitación profesional adecuada y cuente con medios para llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento y conservación de los aparatos electromédicos de los diferentes centros y servicios sanitarios en condiciones óptimas que garanticen la prestación de la asistencia sanitaria de calidad.

**EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO
DE LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Código:	6hWMS727PFIRMA4/GCvL/M5JVyUnaC	Fecha	11/08/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

